

## INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 10 de Noviembre de 2020, el presente proceso REIVINDICATORIO, con número de radicación 2017-00179-00, en el que en audiencia anterior se ordenó que se debe designar un Perito, escogido dentro de la lista los auxiliares de la justicia. SIRVASE A PROVEER.-

  
ANTONIO ALVAREZ SANTANDER  
Secretario

---

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, diez (10) de noviembre de dos mil veinte  
(2020)

*RAD. No.47.980.40.89.002.2017.00179.00*

*Proceso REIVINDICATORIO*

*Promovido por*

*HERNANDO OSPINO GARCIA Y OTROS*

*contra*

*JORGE SARMIENTO FANDIÑO Y OTROS*

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo ordenado dentro de la audiencia celebrada el día de hoy diez (10) de Noviembre de 2020, este despacho designará un perito, escogido dentro de la lista los auxiliares y colaboradores de la justicia, tal como lo consagra el numeral 2 del artículo 48 del C. G del P.

Así mismo, en estricto cumplimiento del artículo 230 del C.G del P., este Despacho procede a determinar el cuestionario que el Perito debe absolver:

- Verificar la Identidad y linderos del inmueble objeto de litigio.
- Verificar si existen Mejoras construidas en el inmueble objeto de litigio, si existen, indicar el valor pecuniario de las mismas.

- Determinar los frutos promedios que, de acuerdo con su formación y experiencia, genere el inmueble en situación de normalidad con mediana inteligencia y dedicación.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNESE como perito evaluador al señor **MIGUEL ANGEL DAZA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.558.797 de Santa Marta.

**SEGUNDO:** Comuníquese tal designación por secretaría a la dirección de su residencia o al correo electrónico aportado en la lista de auxiliares de la justicia.

**TERCERO:** Para efectos de rendir el Dictamen Pericial se concede el término de cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

**CUARTO:** Se fijan Provisionalmente los Honorarios y Gastos del Perito en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.500.000 M/L), los cuales deberán ser consignados en la cuenta Bancaria de la Rama Judicial a Ordenes del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ**  
Juez